Envigado, 30 de octubre de 2026

Señora
LUZ MARINA HERNANDEZ PINO
Representante Legal
COMPREBUCE S.A.S

Referencia: Aceptación de la oferta

OBJETO	RECARGA, REVISIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EXTINTORES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS, SEÑALIZACIÓN Y ELEMENTOS ASOCIADOS REQUERIDOS PARA GARANTIZAR SU OPERATIVIDAD, TRAZABILIDAD Y CUMPLIMIENTO TÉCNICO EN LAS SEDES ADMINISTRADAS POR EL ÍNDER ENVIGADO
PRESUPUESTO OFICIAL	Para esta contratación se cuenta con la suma de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M.L. ($5.950.000),** incluido IVA y todos los costos directos e indirectos, tasas, impuestos y contribuciones que conlleve la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección, excepto pago de estampillas y amparo de pólizas

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1, Ley 1882 de 2018, Decreto 1860 de 2021 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten y por las normas civiles y comerciales que regulen el objeto del presente proceso de selección, me permito manifestarle que la oferta que usted ha presentado con relación a la invitación pública de la referencia ha sido aceptada en los términos dispuestos para dicha contratación.

Para todos los efectos a que haya lugar, se entiende que esta carta de aceptación implica que con usted ha quedado celebrado el contrato de mínima cuantía y por lo tanto deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones de la invitación y los estudios previos publicados y con los ofrecimientos formulados en la propuesta.

Los términos generales de la descripción contractual son los siguientes:

Número del contrato:	**INDENV-200-07-815-26**
Fecha de Aceptación de la Oferta:	28 de octubre del 2026
Contratista:	**COMPREBUCE S.A.S**
Identificación:	900984639-2

Teléfono:	321-779-11-34
Dirección:	CRA 48 # 62-73
Correo:	facturacioncomprebuce@hotmail.com
CDP:	C20260983 del 11 de septiembre de 2026
VALOR TOTAL DE CONTRATO:	$ 5.950.000

Forma de Pago: El Inder Envigado realizará el pago al Contratista, de la siguiente forma:

El pago será realizado por la entidad al contratista, mediante consignación bancaria o transferencia electrónica, previa presentación de la respectiva cuenta de cobro o factura debidamente legalizada. Este Pago se hará de forma mensual, de acuerdo a los bienes y servicios entregados, previo recibido a entera satisfacción, según certificado y control del supervisor del contrato; pago que se hará con sujeción al plan anual de caja P.A.C., previa aprobación de la garantía única y sujeto al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

ANTICIPO: El Instituto de Deportes, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo de Libre - Índer Envigado, NO dará anticipo para la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: El contratista deberá entregar un certificado donde conste su cuenta de ahorros o corriente dispuesta para el pago, firmada por el representante legal.

Dentro del presupuesto oficial se encuentra incluida una bolsa para el **SUMINISTRO Y REEMPLAZO DE REPUESTOS Y SERVICIOS REQUERIDOS.** Dentro del mantenimiento, revisión y recarga de extintores puede requerirse el reemplazo de repuestos tales como manómetros, mangueras, válvulas, sellos, soportes u otros componentes compatibles con cada equipo. Por lo anterior, la entidad contempla una bolsa de repuestos por valor de **SEISCIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($600.000),** este valor corresponde **al item 11, del formato de propuesta económica** que el proponente **NO** puede manipular ni disminuir su valor. Este sumara al valor de los demás ítems

> *Este valor solo podrá ejecutarse previa autorización de la supervisión y contra necesidad técnica debidamente soportada*.

Nota: Para efectos de la ejecución y control contractual, el uso de la bolsa deberá quedar debidamente soportado en los informes del contratista y del supervisor, identificando como mínimo el equipo intervenido, diagnóstico, repuesto o material utilizado, cantidad, valor, fecha de suministro o instalación y soporte correspondiente.

1.1. **PLAZO**: El plazo del presente contrato será durante el período comprendido desde la fecha de inicio en Secop II y hasta el día 26 de diciembre del 2026 sin superar la presente vigencia fiscal.

DEPENDENCIA: Oficina Administrativa

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma como fue pactado.

2. Cumplir con los requisitos y especificaciones, calidades, cantidades ofertadas y contratadas.

3. Dar cumplimiento a las especificaciones generales y particulares de los pliegos de condiciones o invitaciones, estudios previos, ficha técnica y a la propuesta presentada por el contratista.

4. Cumplir con las obligaciones de carácter laboral adquiridas con el personal a cargo, la seguridad social integral y los parafiscales.

5. Presentar la cuenta de cobro o factura en los tiempos establecidos para el pago del contrato.

6. Informar oportunamente a la supervisión del contrato sobre alguna anomalía o dificultad presentada durante la ejecución del mismo.

7. Asistir a las reuniones acordadas con la supervisión del contrato.

8. Atender las recomendaciones que le efectúe el Índer Envigado por intermedio de funcionarios designados para ejercer la vigilancia y control de la ejecución contractual y/o el gerente.

9. El contratista no podrá ceder el presente contrato total o parcialmente a persona alguna, sin una autorización escrita por parte del INDER ENVIGADO.
10. Presentar ante el funcionario encargado de ejercer el control de ejecución del contrato (supervisor), la certificación a la fecha expedida por parte del Revisor Fiscal o Representante Legal según sea el caso, en el cual se acredite el cumplimiento del pago de las obligaciones derivadas de los aportes de sus empleados, a los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, de todo el personal que así lo requiere.

11. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilataciones y controversias, o acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.

12. Garantizar óptimas relaciones interpersonales entre el personal a su cargo y el personal de la Entidad.

13. El contratista se compromete y se obliga frente al Índer Envigado a mantener indemne a la Entidad Estatal de cualquier reclamación (Demanda, reclamo, acción legal, costo, entre otros), provenientes de terceros, que tenga como causa las actuaciones y omisiones ocasionadas por el Contratista, Subcontratista o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

14. Las demás que sean de la naturaleza del presente contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Revisión y diagnóstico técnico de cada extintor, incluyendo válvulas, manómetros, cilindros y demás componentes.
2. Recargar los extintores según su tipo, capacidad, agente extintor y condición técnica, incluidos equipos de CO_2, polvo químico seco ABC u otros que hagan parte del inventario de la entidad, cumpliendo la NTC 3808 y los estándares técnicos aplicables como NFPA 10.
3. Sustituir las piezas defectuosas autorizadas por la supervisión, realizar los ajustes de pintura o marcación que correspondan e instalar etiquetas, sellos o rótulos que indiquen, como mínimo, la fecha de recarga o mantenimiento, la fecha de vencimiento, el tipo de agente extintor, la capacidad del equipo, la identificación del taller y los datos técnicos necesarios para su trazabilidad.
4. Transporte de los extintores desde y hacia las instalaciones del contratante, sin costo adicional.
5. Certificación de los productos químicos usados en la recarga, conforme a normas ICONTEC.
6. Garantía de calidad en todos los servicios prestados.
7. Reemplazar los extintores que por sus condiciones físicas deban ser dados de baja

OBLIGACIONES DEL INDER ENVIGADO

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar la póliza que garantiza el contrato.
3. Inicio del contrato en SECOP II
4. Verificar que los bienes y/o servicios cumplan con las condiciones técnicas y de calidad exigidas.
5. Dar cumplimiento a las medidas de austeridad y eficiencia de que trata el Decreto 1737 de 1998.
6. Proporcionar la información necesaria para la debida y oportuna ejecución del contrato.
7. Comunicar al contratista por escrito con la debida oportunidad las observaciones sobre la ejecución del contrato.
8. Realizar los pagos previa presentación correcta por parte del contratista, de los documentos requeridos y acorde con los plazos establecidos por EL ÍNDER ENVIGADO.
9. Hacer la terminación y liquidación del contrato.
10. Enviar los requerimientos a través de la supervisión del contrato

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA

Se entiende anexos a este contrato las fichas técnicas publicada con la invitación.

GARANTÍAS

Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015 (87 del Decreto 1510 de 2013). La Entidad es libre de exigir o no garantías en el proceso de mínima cuantía y en la adquisición de Grandes Superficies, para lo cual se deberá analizar muy bien la oportunidad y conveniencia de los amparos de acuerdo al objeto y naturaleza del contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	PORCENTAJE DE CUBRIMIENTO	VIGENCIA
Calidad de los bienes	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato y tres (3) meses más.
Calidad del servicio	15% Del valor del contrato	Término de duración del contrato

CLAUSULA DE INDEMNIDAD:

El Contratista se compromete y obliga frente al Inder Envigado a mantener indemne de cualquier reclamación (demanda, reclamo, acción legal, costos, entre otros) proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones, omisiones, ocasionados por el contratista, subcontratista, dependientes o sus proveedores durante la ejecución del servicio que se contrata.

IMPUESTOS, RETENCIONES Y VALORES ASOCIADOS AL CONTRATO

- Para la legalización del presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga a pagar el porcentaje del IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, según lo contemplado del Acuerdo número 046 del día 18 de diciembre del 2024 (Estatuto Tributario Municipal de Envigado).
  PARÁGRAFO: Cuando se modifique la cuantía de un contrato sobre el cual se hubiere pagado impuesto de Industria y Comercio, y la modificación implique un mayor valor del contrato original, se deberá pagar el impuesto sobre la diferencia y estampillas.
  Las empresas que tributan en el Municipio de Envigado solo deberán aportar la copia del comprobante de pago donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.
- ESTAMPILLA PROCULTURA: Está contemplada en el Articulo 184, Acuerdo Municipal número 046, diciembre 18 del 2024 , modificado por el Acuerdo Municipal número 057 de 2025, el cual establece el cobro para fomentar y estimular la cultura, equivalente al 0,5% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto y debe cancelarse antes del inicio de la ejecución del contrato.
- ESTAMPILLA DEL ADULTO MAYOR: Está contemplada en el Articulo 192, Acuerdo Municipal número 046, diciembre 18 del 2024 , el cual establece el cobro de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor, equivalente al 2% del valor del contrato antes de IVA y de todas sus modificaciones, ampliaciones el cual deberá acercarse al múltiplo de mil más cercano. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.
- ESTAMPILLA PRO-DESARROLLO INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO: Está contemplada en el Articulo 200 y siguientes del Acuerdo Municipal número 046 de 2024 y Acuerdo Municipal número 057 de 2025, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Pro-desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado -IUE-, en todos los contratos que celebre el Inder de Envigado, con un porcentaje de aplicación de CERO PUNTO CUATRO POR CIENTO (0.4%) del valor del contrato. También se aplicará al valor total de las adiciones, modificaciones y otrosí de todos los contratos celebrados por el Inder de Envigado. Este impuesto se cancela en cada acta de pago por lo que es la Dirección Financiera y Contable la responsable de hacer la deducción a los contratos que les aplique en la causación de cada acta parcial.

  Nota: El pago de garantías, estampillas e impuestos, serán por cuenta del contratista

- ESTAMPILLA TASA PRO DEPROTE Y RECREACIÓN: Está contemplada en el Articulo 176 y siguientes del Acuerdo Municipal número 046 de 2024 y Acuerdo Municipal número 057 de 2025, mediante el cual se establece el cobro de la estampilla “Tasa Prodeporte” y en virtud de esta modificación adquiere la naturaleza de impuesto de legalización del contrato , con un porcentaje de aplicación de (0,3%) del valor del contrato.

NOTA: los anteriores impuestos y estampillas podrían variar de acuerdo con el estatuto tributario vigente.

MULTAS, SANCIÓN PENAL PECUNIARIA, CADUCIDAD E INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

Para esta contratación le son aplicables todos lo manifestado por el Aviso de Invitación en lo que tiene que ver con lo referido en el presente ítem.

Nota: El inicio se firmará una vez cumpla con los requisitos de legalización se dará inicio a la ejecución material del contrato y una vez se realice la remisión del expediente contractual, para lo cual deberá tener en cuenta, en todo caso, el plazo a estipular sin que sobrepase la vigencia fiscal.

(FIRMADO DIGITALMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II)

DIEGO FERNANDO ECHAVARRIA GIRALDO
Gerente
Inder Envigado

LUZ MARINA HERNANDEZ PINO
Representante legal
COMPREBUCE S.A.S

Elaboró	Revisó y Aprobó
Nombre: Juan Fernando Ochoa Amaya Cargo: Abogado CT Dependencia: Oficina jurídica	Nombre: Alejandra María Soto Santa Cargo: Jefe de oficina Jurídica Dependencia: Oficina jurídica
Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y revisado la información que obra en el documento, la cual se encuentra ajustada a la ley, por lo que se presenta para la firma de la Gerencia.	